



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 323

VISTO:

El expediente Nº 23.307-D-02, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO

Art. 1º: Créase en el ámbito del Honorable Concejo Municipal la Comisión Especial del Area Metropolitana Santa Fe – Paraná, con el objeto de analizar y proponer estrategias de cooperación, coordinación e integración legislativa entre estas ciudades y las de su región de influencia.

Art. 2º: La Comisión estará integrada por tres (3) Concejales de este Honorable Concejo Municipal.

Art. 3º: Son sus funciones:

- a) Participar en los ámbitos que se constituyan entre los Concejos Municipales de las ciudades del Area Metropolitana.
- b) Realizar estudios y proponer ordenanzas, resoluciones, comunicaciones y declaraciones a ser sancionadas por este Concejo, relacionadas con la temática del Area Metropolitana.
- c) Proponer cursos de acción y líneas de trabajo, tanto al Honorable Concejo Municipal como al Departamento Ejecutivo Municipal.
- d) Recabar y solicitar información que sea necesaria para el cumplimiento de sus fines, de cualquier área del Departamento Ejecutivo Municipal; así como dirigirse a cualquier organismo público provincial o nacional, entidad científica o universitaria, colegios profesionales, entidades intermedias, etc.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

DECRETO (H.C.M.) Nº 323

- e) Organizar instancias de debate y participación sobre temas y problemáticas comunes.
- f) Promover acciones tendientes a concientizar sobre la importancia de la integración regional.
- g) Convocar a especialistas, técnicos y entidades intermedias para que aporten sus conocimientos u opiniones.

Art. 4º: Los informes de avances que emita la Comisión deberán ser remitidos al Honorable Concejo Municipal con una periodicidad de al menos tres (3) meses y deberán estar confeccionados por escrito y firmados al pie por los miembros de la Comisión.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de junio de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal